

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de febrero de 1985.

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 302/83, caratulado: "CAMARA CIVIL SALA "F" s/ solicita plazo para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala "F", y en atención a las particularidades del caso (fs. 12), con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala "F" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil una ampliación de 30 (treinta) días del plazo para dictar sentencia en las causas mencionadas a fs. 12 de las presentes actuaciones, contada a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese. -

  
GENARO R. CARRIZO

  
GENARO R. CARRIZO

  
CARLOS S. FAYT

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO